



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 31 de Agosto de 2021

En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que BANCAMÍA, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO, mediante vía correo electrónico, dieron respuesta al Oficio No. 0040 de fecha 12 de Febrero de 2021, concerniente al embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositadas y/o llegaren a depositar a cualquier título, en cuentas corrientes, de ahorro, certificado de depósitos, C.D.T, bonos, acciones, de propiedad de los demandados en las entidades financieras antes referenciadas. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 833
Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00171-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: CARLOS ARTURO CAMPO MANZANO
Demandados: RICARDO VIVAS EMBAJOA y ALEXANDER PAYAN ANGULO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vistas las respuestas enviadas por BANCAMÍA, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO, al Oficio No. 0040 de fecha 12 de Febrero de 2021, concerniente al embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositadas y/o llegaren a depositar a cualquier título, en cuentas corrientes, de ahorro, certificado de depósitos, C.D.T, bonos, acciones, de propiedad de los demandados en las entidades financieras antes referenciadas, solo surtió efecto la comunicación enviada por BANCOLOMBIA. Se ordenará poner en conocimiento a la parte interesada y se reiterará al BANCO DE CREDITO (HELM FINANCIAL SERVICES), BANCO BOGOTÁ, COLPATRIA, WWB S.A, POPULAR, OCCIDENTE, DAVIVIENDA y BANCOOMEVA para que den respuesta al oficio mencionado anteriormente.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada el contenido de las respuestas enviadas por BANCAMÍA, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO, al Oficio No. 0040 de fecha 12 de Febrero de 2021 recibido por éste despacho Judicial vía correo electrónico, para los fines pertinentes.


Segundo: REITERAR al BANCO DE CREDITO (HELM FINANCIAL SERVICES), BANCO BOGOTÁ, COLPATRIA, WWB S.A, POPULAR, OCCIDENTE, DAVIVIENDA y BANCOOMEVA para que se sirvan a dar respuesta al Oficio No.0040 de fecha 12 de Febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.127
Buenaventura, **01-SEPTIEMBRE-2021**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bb15768ea2599bded97275db7af9aa3d95dd3a3f30d205e1d1df860d8f98808

Documento generado en 31/08/2021 04:00:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>